Asunción, 06 de agosto de 2021
Informe de Evaluación CONACOM /CE/Nº 04/2021

Señora
Blanca García
Coordinadora Gral.
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 04/2021 para la "Adquisición de Televisor Led y Cámara Filmadora para la CONACOM, 2do. Llamado con PAC - ID Nº 399.453"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

En ese sentido, el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTO	530 y 540 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral. Y Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.
NUMERO DEL PAC	**399.453**
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Televisor Led y Cámara Filmadora Equipos para la CONACOM, 2do. Llamado
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CD N°4/2021
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por Ítems
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	Contrato de Adquisición de Bienes
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional D/AD N° 21 de fecha 25/02/2021, Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

- Dictamen UOC Nº 5/2021 de fecha 23/06/2021, Elaboración de los precios de referencias para el Llamado ID N° 394.103.
- Memo UOC N° 35 de fecha 23/06/2021, por la cual solicita autorización y visto bueno para el Inicio de Llamado a la Coordinación General a través de la Dirección de Administración Personal y Finanzas, y así comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.
- Informe CG DAJ/N° 031/2021, por la cual Asesoría Jurídica emite su parecer Jurídico.
- Nota CONACOM/D/CG/APF UOC N° 29/2021 de fecha 30/06/2021, a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 399.453.
- Retención de la DNCP, según Planilla SICP
- Nota CONACOM/D/CG/APF UOC N° 33/2021 de fecha 09/07/2021, por la cual la UOC realiza el Descargo a las observaciones en todos los puntos reparados por la DNCP.
- Acta de Apertura - Prorroga Nº 3/2021, de fecha 20/07/2021.
- Adenda Nº 1 de fecha 20/07/2021, de prórroga de Apertura.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 29/07/2021, como resultado de la segunda convocatoria, una vez prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP 483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., *La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas, ...*sig. Dicho acto se realizó en presencia de la Lic. Alison Velázquez, jefa de la UOC, quien representó a la CONACOM, con presencia de los representantes de las empresas que participaron en la convocatoria.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

Nombre	RUC	Correo Electrónico
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	80000137-0	rubendariocomercialsrl@outlook.com
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	2346757-6	Dario.bbo@gmail.com
TES INGENIERIA SA	80090977-1	licitaciones@tesingenieria.com.py
COMACO SRL	80056552-5	toledomilciades@hotmail.com
MIRNA CORONEL	3007180-1	myc_distribuidora2008@hotmail.com

En el plazo estipulado de la Segunda Convocatoria, presentarón su oferta las siguientes firma

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
TES INGENIERIA SA	80090977-1	021-550-294	licitaciones@tesingenieria.com.py
AGUSTIN SERVIN AYALA	1363035-0	021-553-395	aservinayala@gmail.com
F&M de ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA	3530650-5	0981-333-300	Roggermarcelo123@hotmail.com

En el Acta de Apertura se presentaron algunas Observaciones por parte del Oferente:

F&M de Rogger Marcelo Villalba: Manifiesta que la empresa TES INGENIERIA SA, presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta folio 6. **Sin Firma.**

La UOC manifiesta que la empresa TES INGENIERIA SA, presenta Declaración Jurada del SIPE sin firma.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 63 numeral 1 del Decreto Reglamentario 2.992/19, las ofertas presentadas por las firmas: **TES INGENIERIA SA, AGUSTIN SERVIN AYALA, F&M de ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, y en concordancia con lo establecido en la Carta de invitación. ----------

Documentos que acreditan la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente:

OFERENTE	FIRMA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
TES INGENIERIA SA	ALMA NOEMI TALAVERA de RODRIGUEZ, DIRECTOR	Presenta la constancia del SIPE N° 1651750, en la se encuentra activo la Constitución (escritura N° 37, Protocolo Civil B, Folio 81 y sgte, Registro N° 1107), y ultima Acta de Asamblea, copia de cedula de identidad del Pte y la directora. Por la cual se acredita la representación. *CUMPLE*

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Comité de Evaluación – Acta de Evaluación
Contratación Directa N° 04/2021 para la Adquisición de Televisor Led y Cámara Filmadora para la CONACOM, 2do. Llamado con ID N° 399.453

OFERENTE	FIRMA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA	AGUSTIN SERVIN AYALA-UNIPERSONAL	Presenta con la oferta la cedula de identidad y presenta la constancia del SIPE N° 1559902, en la que figura la constancia de inscripción del RUC ACTIVO. ***CUMPLE***
F&M de ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA	ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA, UNIPERSONAL	Presenta con la oferta la constancia de inscripción del RUC y cedula de identidad. Asi mismo presenta Constancia del SIPE Nª 1652034. ***CUMPLE***

2) En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que las firmas: **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA y F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA** presentan la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y por el monto requerido. ----------

Por otra parte, la Empresa **TES INGENIERIA SA,** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta sin la FIRMA del REPRESENTANTE, por la cual **NO CUMPLE** en este punto, y siendo este un documento **SUSTANCIAL** en concordancia al Decreto 2992/19. Art. 61 Documentos Sustanciales, queda DESCALIFICADO en este punto ----------

Por tanto, se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes: **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA y F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. ----------

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

Se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo I**; se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.----------

IV.3) Análisis de los precios ofertados:

El Comité de evaluación procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas: **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA y F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA,** correspondientes a los ítems 1; 2; ofertados; cuyos precios unitarios se encuentran dentro del precio referencial establecido por la convocante, y por ende se ajusta con lo indicado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que no es solicitado el desglose de precios.----------

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hozel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

COMPARATIVO DE OFERTAS			F&M COMERCIAL de ROGGER M. VILLALBA. RUC: 3.530.650-5					ASATEC de AGUSTIN SERVIN. RUC: 1363035-0				
Ítem	Descripción del Bien	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	Televisor Led Smart	3.982.000	LG	COREA	3.630.200	3.630.200	-9	LG	MEXICO	4.375.000	4.375.000	10
2	Cámara Filmadora	4.374.333	CANON	JAPON	4.630.000	4.630.000	6	SONY	CHINA	4.395.000	4.395.000	0
TOTALES						8.260.200					8.770.000	

En este punto de análisis de precios ofertados, las Ofertas presentadas por las firmas **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA y F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA,** se encuentran dentro del umbral de los referenciales conforme a la reglamentación mencionada y así mismo se puede observar en el cuadro de precios comparativos expuesto precedentemente. Ahora bien, se visualiza que para el ítem 1 correspondientes al TELEVISOR LED SMART se encuentra -9 % por debajo del referencial y para el ítem2 CAMARA FILMADORA se cotiza 0 % del referencial. ----------

En conclusión, ambas firmas cotizan dentro de los estándares establecidos, razón por la cual se prosigue con la evaluación. ----------

IV.4) <u>Verificación de la Documentación Formal de las ofertas</u>

Este comité primeramente procedió a la verificación de las documentaciones formales y posteriormente procedió a verificar los documentos no formales presentados por los oferentes. -----

En cuanto al *Margen de Preferencia Nacional*, las firmas **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA y F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA** no han presentado el certificado de ORIGEN NACIONAL razón por la cual se les ha solicitado a ambas empresas. Y en este sentido, las mismas manifiestan no contar con el Certificado debido a que los productos requeridos por la convocante son de origen extranjero. ----------

Trayendo a colación lo establecido en la carta de invitación esta establece que en caso de no contar con dicho documento ***<u>NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION</u>***, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede proseguir con la evaluación de ambas empresas. ----------

En lo que respecta, al punto *Margen Preferencia Local* establecido en la carta de invitación, este Comité se acoge al criterio jurídico de la DNCP "Resolución DNCP N.º 306/2021, de fecha 26/01/2021 y NOTA DNCP/DJ Nº 2701, de fecha 15/03/2021" en el sentido de que Asunción se constituye en la Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY y no se encuentra dentro de ningún departamento, por lo que la norma general de las contrataciones se basa en precautelar la oportunidad, la calidad y el costo para el Estado. ----------

En cuanto a la "Declaración Jurada de Bienes, Renta y Pasivos" ante Contraloría General de la Republica, para sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019, se manifiesta que ambas

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

firmas **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA y F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA,** han presentado la constancia de presentación de Declaración Jurada ante la CGR, al momento de la apertura de sobres. ----------

Posteriormente se agruparon las ofertas de menor a mayor, para la verificación de lo establecido en la carta de invitación, siendo el sistema de adjudicación por ítems, se procede a las solicitudes de documentaciones formales. Y analizando los precios más bajos por cada ítem ofertado según cuadro comparativo. En este caso en particular corresponde a la firma **F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA** el ítem de TELEVISOR LED SMART, y la firma **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA** constituye la oferta más baja para el ítem CAMARA FILMADORA ----------

Primeramente, se solicitaron documentaciones a la firma **F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA,** correspondientes al ítem de TELEVISOR LED SMART, por ser la oferta más baja en este ítem. ----------

La solicitud fue realizado vía correo declarado en el formulario de oferta roggermarcelo123@hotmail.com , adjuntando la **Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACION N° 15/2021**, de fecha 12 de agosto del 2021. Por la cual se solicitaron varias documentaciones tales como: 1) Certificado de Producto y Empleo Nacional: 2) Copias de Contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020. De los ítems ofertados. #Televisor (correspondería presentar al ejercicio 2019) y la Cámara filmadora ambos periodos mencionados; y 3) Presentar copia de catálogo de los ítems ofertados. ----------

Por su parte, el oferente **F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA** responde efectivamente remitiendo lo solicitado y además presenta en forma física las documentaciones requeridas cumpliendo con en el plazo requerido. ----------

Seguidamente, se solicitó documentaciones a la firma **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA,** considerando que su oferta **es la más baja** del ítem CAMARA FILMADORA. ----------

Dicha solicitud fue realizada vía correo declarado en el formulario de oferta aservinayala@gmail.com, adjuntando la **Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACION N° 16/2021**, de fecha 12 de agosto del 2021. **Primer** requerimiento corresponde a lo sigte: 1) Certificado de Producto y Empleo Nacional: 2) Copias de Contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020 años. De los ítems ofertados. #Televisor (correspondería presentar al ejercicio 2020); y 3) Presentar copia de catálogo de los ítems ofertados., **Segunda** solicitud conforme Nota CONACOM/**COMITÉ DE EVALUACION N° 17/2021,** de fecha 16 de agosto de 2021, requiriendo Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de Conformidad con el formulario estándar- Sección Formulario.

La firma **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA,** da respuesta ante la petición presentando todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma. ----------

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

En conclusión, las firmas F&M **DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA y ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA**, cumplen con la presentación de las documentaciones formales solicitadas en el plazo establecido, por tanto, se prosigue con la evaluación. ----------

IV.5) <u>Capacidad Financiera:</u> NO APLICA

IV.6) <u>Experiencia y Capacidad Técnica:</u>

El detalle de la experiencia y capacidad técnica demostradas por las firmas "**F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA y ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA**", demuestran que **CUMPLEN** con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, según detalle:

ESPERIENCIAS	F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA	ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA
Demostrar la experiencia en la provisión de los bienes solicitados con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019-2020. Con la presentación de Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años 2019-2020	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03, en base al análisis detallado más abajo:

En tal sentido, este Comité también realizó las verificaciones a través de la página web del Ministerio de Hacienda, https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina, Rogger Marcelo Villalba Candia con C.I.N°. 3.530.650, y del Sr. Agustín Servín Ayala con CI. 1.363.035, en ambos casos son carácter de unipersonal, los cuales no figuran activos como funcionarios públicos al momento de realizar la elaboración del presente informe de evaluación. ----------

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Comité de Evaluación – Acta de Evaluación
Contratación Directa N° 04/2021 para la Adquisición de Televisor Led y Cámara Filmadora para la CONACOM, 2do. Llamado con ID N° 399.453

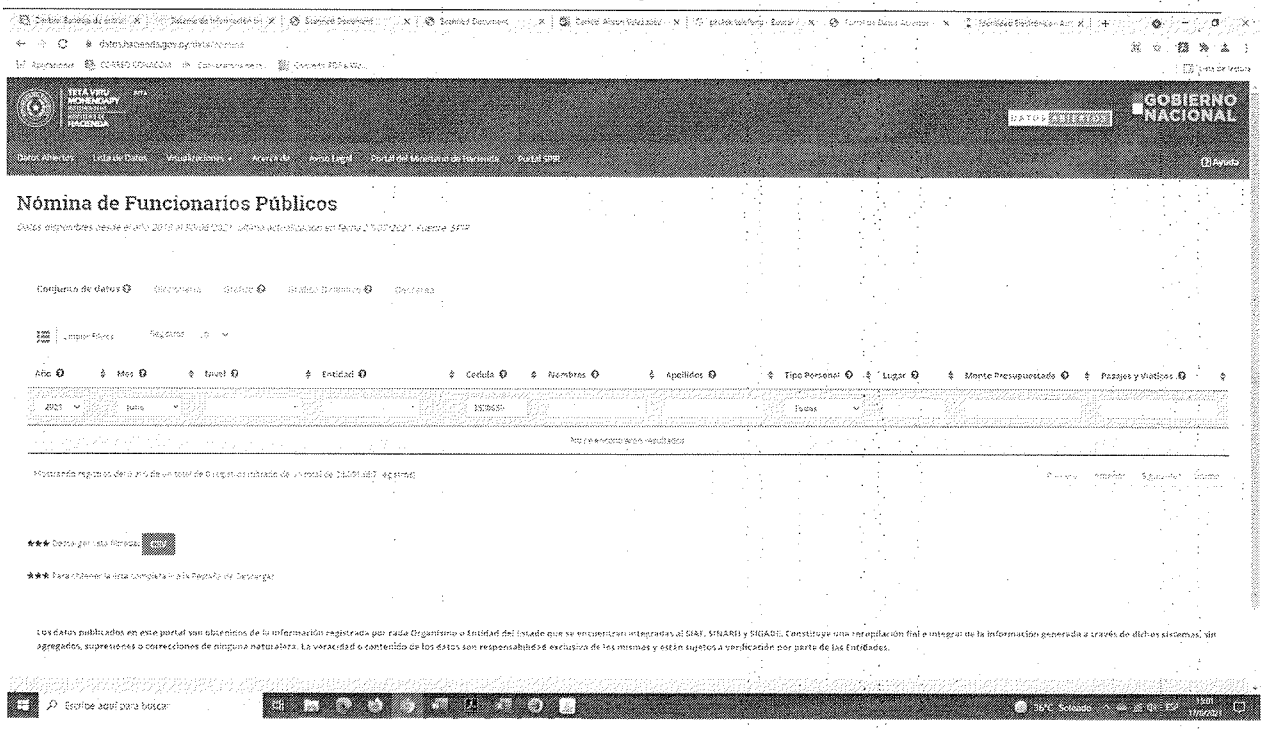

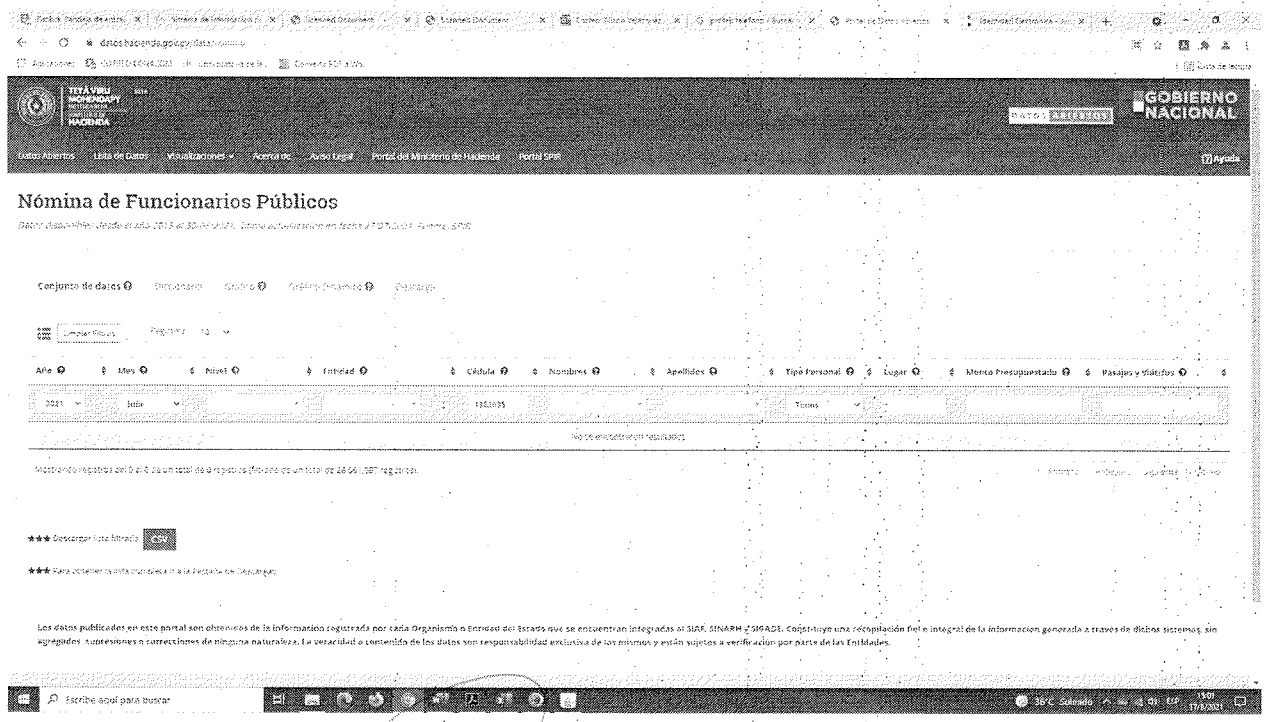

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Por último, también se realizó la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se verifica que las firmas oferentes: 1) Rogger Marcelo Villalba Candia con RUC. 3.530.650-5 y 2) Agustín Servín Ayala con RUC 1.363.035-0, ambas firmas en carácter de unipersonal no se encuentran inhabilitados a la fecha del presente informe. ----------

N°	Análisis realizado	F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA	ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Cumple	Cumple
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros	Sin registros
3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos	No se observan datos

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total que asciende a Gs.9.700.000. (guaraníes nueve millones setecientos mil) del Sub OG 530 y 540 - Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General y Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N°11/2021. ----------

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.----------

Los miembros del comité concluyen que las firmas **F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA y ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA.**, cumplen con la capacidad legal y experiencia requerida en las bases del llamado, para los **ítems** TELEVISOR LED SMART y CAMARA FILMADORA. ------

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Parar
Jefa de Personal
CONACOM

Por todo lo expuesto, se expide y se recomienda:

1) **ADJUDICAR para el ITEM 1: TELEVISOR LED SMART**, Del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 4/2021, **ADQUISICIÓN DE** TELEVISOR LED SMART y CÁMARA FILMADORA **PARA LACONACOM. 2do Llamado** con ID N° 399.453, dentro del Subgrupo OG 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación), a la firma **F&M DE ROGGER M. VILLALBA CANDIA,** por la suma de Gs. 3.630.200 (guaraníes tres millones seiscientos treinta mil doscientos) **IVA INCLUIDO;**----------

2) **ADJUDICAR para el ITEM 2: CAMARA FILMADORA**, que se encuentra dentro del subgrupo 530 (Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General), a la firma **ASATEC de AGUSTIN SERVIN AYALA,** por la suma de Gs. 4.395.000 (guaraníes cuatro millones trescientos noventa y cinco mil) IVA **INCLUIDO,** conforme al detalle del **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.** ----------

ITEM TELEVISOR LED SMART

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							F&M COMERCIAL de ROGGER M. VILLALBA. RUC: 3.530.650-5				
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	52161505-9995	Televisor Led Smart	UNIDAD	UNIDAD	1	3.982.000	LG	COREA	3.630.200	3.630.200	-9
TOTAL										3.630.200	

ITEM CAMARA FILMADORA

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							ASATEC de AGUSTIN SERVIN. RUC: 1363035-0				
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
2	45121516-001	Filmadora digital	UNIDAD	UNIDAD	1	4.374.333	SONY	CHINA	4.395.000	4.395.000	0
TOTAL										4.395.000	

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Se eleva el presente informe a consideración de la Coordinación General, en atención a la Resolución D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes,* salvo mejor parecer.----------

Habiendo concluido el 18 de agosto a las 15:00 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

Abog. Carlos González,
Comité de Evaluación

Abog. Silvia Meza
Comité de Evaluación

Lic. Hazel Paras
Comité de Evaluación

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO.

COMPARATIVO DE OFERTAS						F&M COMERCIAL de ROGGER M. VILLALBA. RUC: 3.530.650-5					ASATEC de AGUSTIN SERVIN. RUC: 1363035-0					TES INGENIERIA SA. RUC: 80090977-1				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	Televisor Led Smard	UNIDAD	UNIDAD	1	3.982.000	LG	COREA	3.630.200	3.630.200	-9	LG	MEXICO	4.375.000	4.375.000	10	JVC	JAPON	4.250.000	4.250.000	7
2	Filmadora digital	UNIDAD	UNIDAD	1	4.374.333	CANON	JAPON	4.630.000	4.630.000	6	SONY	CHINA	4.395.000	4.395.000	0	SONY	JAPON	6.396.000	6.396.000	46
TOTALES									**8.260.200**					**8.770.000**					**10.646.000**	

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM